



El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Certificado de la autoridad sanitaria confinando a varias jugadoras del equipo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Según dispone el Protocolo Reforzado de la FER (relativo a la COVID-19 y a las medidas a seguir para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby): *“Si el número de positivos es igual o inferior a 5 jugadores (para una plantilla de cómo mínimo 35 jugadores) y el resto del equipo no tiene que estar confinado, no se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido.”*

En este supuesto el Club Eibar RT cuenta con 3 jugadoras con resultado positivo y una entrenadora, pero además cuenta con una comunicación de los servicios sanitarios de Euskadi que obligan a confinar a varias jugadoras del equipo. Por ello, ante la imposibilidad de disputar el encuentro previsto para la Jornada 2ª de División de Honor Femenina aplazada, entre los Clubes Eibar RT y CR Majadahonda, este Comité estima la solicitud de aplazamiento.

SEGUNDO. – En virtud de lo dispuesto en el Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER el encuentro se disputará la primera fecha disponible, y si no fuera posible o se prefiriera, entre semana (Título VIII del protocolo) con antelación a dicho fin de semana.

Por tanto, procede estimar la solicitud de aplazamiento del Eibar RT en su partido contra el Club CR Majadahonda que se debía el domingo 31 de enero de 2021. Deberá emplazarse a ambos clubes para que comuniquen la fecha del encuentro conforme al párrafo anterior.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento** presentada por el Club Eibar RT, del encuentro correspondiente a la Jornada 2 de División de Honor Femenina, **entre este y el Club CR Majadahonda** que debía celebrarse el domingo 31 de enero de 2021 a las 12h en Unbe.

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Eibar RT y CR Majadahonda** para que comuniquen la fecha para la disputa del encuentro aplazado antes del martes día 2 de febrero de 2021, debiéndose de disputar en la primera fecha disponible.

B). – ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR B GRUPO B. URIBEALDEA RKE – LA ÚNICA RT

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se recibe escrito por parte del Club La Única RT con lo siguiente:

“Con los 5 positivos según protocolo de FER, no procede aplazamiento, pero al informarnos que nos confinan a todo el equipo, sí que creemos que cumplimos lo necesario para solicitar aplazamiento del encuentro de la 10ª jornada de DH B grupo norte entre URIBEADEA RKE vs LA ÚNICA R.T. que iba a celebrarse mañana sábado 30 de enero.”



El Club adjunta a su escrito la siguiente documentación:

- Comunicación de la Coordinadora de Rastreo COVID-19 de Navarra, confinando al equipo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Según dispone el Protocolo Reforzado de la FER (relativo a la COVID-19 y a las medidas a seguir para la vuelta de competiciones oficiales de ámbito estatal de la Federación Española de Rugby): *“Si el número de positivos es igual o inferior a 5 jugadores (para una plantilla de cómo mínimo 35 jugadores) y el resto del equipo no tiene que estar confinado, no se considerará causa justificada para acordar el aplazamiento del partido.”*

En este supuesto el Club La Única RT cuenta con 5 jugadores con resultado positivo, pero además cuenta con una comunicación de los servicios sanitarios de Navarra que obligan a confinar a todo el equipo hasta el 3 de enero de 2021. Por ello, ante la imposibilidad de disputar el encuentro previsto para la Jornada 10ª de División de Honor B, Grupo A, entre los Clubes Uribealdea RKE y La Única RT, este Comité estima la solicitud de aplazamiento.

SEGUNDO. – En virtud de lo dispuesto en el Título VIII del Protocolo Reforzado de la FER el encuentro se disputará la primera fecha disponible, y si no fuera posible o se prefiriera, entre semana (Título VIII del protocolo) con antelación a dicho fin de semana.

Por tanto, procede estimar la solicitud de aplazamiento del La Única RT en su partido contra el Uribealdea RKE que se debía el sábado 30 de enero de 2021. Deberá emplazarse a ambos clubes para que comuniquen la fecha del encuentro conforme al párrafo anterior.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **ESTIMAR la solicitud de aplazamiento** presentada por el Club La Única RT, del encuentro correspondiente a la Jornada 10ª de División de Honor B, Grupo A, **entre este y el Club Uribealdea RKE** que debía jugarse el sábado 30 de enero de 2021 a las 16h en Ardanzas Park.

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Uribealdea RKE y La Única RT** para que comuniquen la fecha para la disputa del encuentro aplazado antes del martes día 2 de febrero de 2021, debiéndose de disputar en la primera fecha disponible.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 29 de enero de 2021

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario